



Resolución Directoral

N° 00348-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 9 de agosto de 2024



VISTOS: El Informe 00078-2024-ENSFJMA/DG-DD de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Difusión, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, la Dirección de Difusión, es uno de los tres órganos de línea de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, tiene como objetivo principal el promover y difundir las diversas manifestaciones de nuestras culturas tradicionales, en el campo de la música y la danza; tiene a su cargo los programas de Extensión Artística, Extensión Educativa y Extensión Cultural respectivamente;

Que, el programa de Extensión Artística promueve la cultura popular tradicional mediante sus elencos artísticos, en este caso el **Conjunto Nacional de Folklore**, cuyo objetivo principal es rescatar, preservar y difundir nuestra cultura musical y dancística en el ámbito nacional e internacional, sustentando en cada una de sus presentaciones el rescate y estudio permanente de las expresiones musicales y coreográficas que forma parte de nuestra diversa cultura tradicional así como los conocimientos que brindan las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional;

EXPEDIENTE: EC2024-INT-0039600



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7EB3C3**



Que, mediante el EXPEDIENTE N° 38433, MEMORÁNDUM N° 876-2024-ENSFJMA-DG, fecha 4 de julio el 2024, Dirección General, comunica sobre la invitación cursada por la Corporación Cultural Danzar, representado por Víctor Hugo López Henao, a la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas para participar en el X FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA EN PAREJA, denominado "10 años de andanzas", a realizarse del 15 al 22 de agosto de 2024, en el departamento de Quindío, Colombia, proyecto concertado con el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes de la República de Colombia; para los fines de coordinación por intermedio del área de Extensión Cultural y opinión sobre viabilidad;

Que, mediante documento de visto, la Dirección de Difusión requiere la autorización mediante resolución, de salida de bienes patrimoniales (vestuario), el cual estará a cargo del docente Guillermo Sandoval Martínez

Que, mediante INFORME N° 00359-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 09 de agosto de 2024, la Directora General, solicita expedir la resolución directoral correspondiente;

De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° AUTORIZAR el viaje de la delegación del Conjunto Nacional de Folklore, para participar en el X Festival Nacional e Internacional de Danza en Pareja, denominado "10 años de andanzas", a realizarse del 15 al 22 de agosto de 2024, en el departamento de QUINDÍO, COLOMBIA, el cual está conformado según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
1.	SANDOVAL MARTINEZ, GUILLERMO.	44144169	REPRESENTANTE DE LA DELEGACIÓN.
2.	PALOMINO PUCHORI KOEEI	71109724	VII CICLO(2024-I)-CAAP
3.	FLORES NAYRA LOHANA	74128477	EGRESADA

ARTICULO 2° AUTORIZAR la salida de bienes patrimoniales(vestuario) para la presentación de las danzas, el cual estará a cargo del representante de la delegación, el Prof. Guillermo Sandoval Martínez.

Danza	Cantidad	Prenda - Descripción
Tondero	1	Dama: blusa, enagua, pollera, faja, paño de leche
	1	Varón: camisa, pantalón, alforja, sombrero
Muliza	1	Dama: blusa, enaguas (2), pollera, lliclla, sombrero

EXPEDIENTE: EC2024-INT-0039600

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7EB3C3**





	1	Varón: poncho, sombrero
Huaylarsh	1	Dama: algodón, manta, sombrero, polleras (2) interior, faja, sobre algodón, maquitos. Varón: sombrero, chaleco, faja, punta.
	1	



ARTICULO 3° El viaje de la delegación, no afectará gasto alguno a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas

ARTICULO 4° ENCARGAR a la Dirección de Difusión y Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

ARTICULO 5° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: EC2024-INT-0039600

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7EB3C3**

